



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey sometemos a consideración de este pleno, lo conducente:

ANTECEDENTES:

1. En fecha 10 de agosto del presente año, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes recibió un oficio signado por el Director de Inspección y Vigilancia adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual informa el estatus que guardan diversos establecimientos. En dicho oficio se anexaron los estados de cuenta expedidos por la Tesorería Municipal, destacándose que en los establecimientos no han procedido a efectuar el pago de la revalidación de la anuencia municipal; siendo los siguientes establecimientos:

- ROBERTO GARCIA RENTERIA con domicilio en la Calle Artículo 123 #1801 Nte. Colonia: Progreso Giro: DEPOSITO DE CERVEZA VINOS Y LICORES No. cuenta 35428
- FELIX A DE LA GARZA GONZALEZ con domicilio en la Calle Lincoln # 5831 Colonia: Valle Verde 1er. Sector Giro: SERVI-CAR No. Cuenta 135580
- JACINTO HERNANDEZ GRIMALDO con domicilio en la Calle Cedro # 213 Colonia: Barrio Alameda Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No. Cuenta. 138304
- JESUS ALBERTO VALDEZ ALEJANDRO con domicilio en la Calle Paloma # 5701-A Colonia: Valle Verde 1er Sector Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA Cuenta. 89960
- ROGELIO GARZA TORRES con domicilio en la Calle Alfonso Reyes # 1927 Nte. Colonia: Obrerista Giro: LADIES BAR Cuenta. 27429
- NORBERTO ANTONIO ECHEMENDIA PADRON con domicilio en la Calle Paseo De Los Leones # 2913 Colonia: Cumbres 8vo sector Giro: RESTAURANT BAR No. Cuenta. 136658
- ELIAS YAMALLEL FLORES ELIAS con domicilio en la Calle Alfonso Reyes #550 Nte Colonia: Regina Giro: RESTAURANT BAR No. Cuenta 96087
- APOLONIA GAMEZ RIVERA con domicilio en la Calle 9 de Junio # 3720 Colonia: 16 de Septiembre Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No. Cuenta 100549
- ENEDELIA GUADALUPE GUERRERO GARZA con domicilio en la Calle Batallón de San Blas # 1912-A Colonia Martinez Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 138893



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- ESMERALDA GARCIA MATILDE con domicilio en la Calle Nardo # 2408 Col Moderna Giro: DEPOSITO DE CERVEZA No Cuenta 122974
- OFELIA SALAZAR con domicilio en la Calle David A Cossio # 911 Colonia Victoria Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 90167
- ALFREDO GARCIA REYES con domicilio en la Calle José María Bocanegra # 1020 Pte. Colonia Industrial Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 6936
- GRACIELA SILVA CAVAZOS con domicilio en la Calle Terranova #700 Local 3 Colonia Vista Hermosa Giro: RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES No Cuenta 5337
- GRACIELA ROSALES IBARRA con domicilio en la Calle Solidaridad # 113-B Colonia Valle Verde Infonavit Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 132897
- JOSE COLUNGA GONZALEZ con domicilio en la Calle Dragón # 9439 Colonia Fomerrey 51 Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 135129
- LILIA GALINDO CASAS con domicilio en la Calle Bollero # 6615 Colonia Fomerrey 51 Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 135170
- MIGUEL JIMENEZ QUIROZ con domicilio en la Calle Toga # 9013 Colonia San Bernabé Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 125255
- JAIME RIVERA ESQUIVEL con domicilio en la Calle Nuevo León # 930-A Colonia Independencia Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 134990
- ROSA MARIA TAMEZ LEAL con domicilio en la Calle Nantes # 2818 Colonia Narvarte Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 136207
- ANDRES ORTEGA CABALLERO con domicilio en la Calle Jesús M Garza # 2911 Colonia Fabriles Giro: RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES No Cuenta 88370
- CONCEPCION AGUILLON LOPEZ con domicilio en la Calle Matamoros # 401 Pte. Colonia Centro Giro: RESTAURANT BAR No Cuenta 5523
- RAFAEL SANCHEZ DIAZ con domicilio en la Calle Lombardini # 1530 Colonia Garza Nieto Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 134964
- OSCAR LUIS PUENTE ZURITA con domicilio en la Calle Ciruelas # 9145 Colonia San Bernabé Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 136639



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- YESENIA CAZARES BANDA con domicilio en la Calle Apolo # 9410 Colonia Fomerrey 112 Giro: ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA No Cuenta 19407
- JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ con domicilio en la Calle Arzon # 9253 Colonia Fomerrey 113 Giro: ABARROTOS CON VENTA E CERVEZA No Cuenta 136158
- ALFREDO SANCHEZ GUERRERO con domicilio en la Calle Amelo # 6301 Colonia Madre Selva Giro: CERVECERIA No Cuenta 123389
- VICTOR MANUEL LARA GARCIA con domicilio en la Calle San Pablo De Labradores # 102 Colonia Mariano Escobedo Giro: CANTINAS No Cuenta 84143
- MA GUADALUPE SEPULVEDA RAMON con domicilio en la Calle Carvajal y De La Cueva # 1222 Nte. Colonia Centro Giro: RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES No Cuenta 134456

CONSIDERADOS:

1. Es trascendental destacar que la anuencia municipal tiene una vigencia anual conforme lo establece el artículo 48 último párrafo de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León.

En ese orden de ideas los interesados deberán solicitar la revalidación de la anuencia municipal a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derecho que corresponden conforme lo dispuesto por los artículos 58 bis y 59 bis de la Ley de Hacienda para los Municipio del estado de Nuevo León.

2. Por otra parte, para que proceda el otorgamiento del refrendo, el titular deberá exhibir la revalidación de la anuencia municipal, conforme lo preceptuado en el arábigo 54 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León.

En relatas circunstancias los dueños de los establecimientos citado en los párrafos que anteceden se encuentren operado fuera del marco jurídico, al no haber obtenido por parte de la autoridad municipal la revalidación de la anuencia municipal, requisito indispensable para obtener el refrendo de la licencia, generando el supuesto previsto en el artículo 77 fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León, que a letra dice:

ARTÍCULO 77. Corresponde a la Tesorería, previa resolución del Comité, determinar la revocación de las licencias o permisos especiales, cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.
- II.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- III.
IV.
V. ***Cuando se incumpla con el pago del refrendo o revalidación en los términos establecidos en la presente ley:***

Cuanto más que como lo establece el artículo 60 fracción XXIV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León, es una obligación de los dueños de los establecimiento revalidar anualmente la anuencia municipal expedida por la autoridad, ante la omisión de esta obligación se genera el supuesto previsto por el artículo 77 fracción V de la multicitada ley, consistente en la revocación de las licencia; por tal motivo es indispensable solicitarle a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, inicie el procedimiento de las revocaciones de los establecimientos aludidos al ser la autoridad competente como lo refiere el arábigo 77 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León.

En conclusión esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, gire oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el cual se solicite se inicien los procedimientos de revocaciones de los establecimientos aludidos, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el estado de Nuevo León, por incumplimiento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción XXIV en correlación con establecido en los artículos 48 último párrafo, 54 y 77 fracción V de la aludida ley.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
Monterrey, Nuevo León, a 28 de Agosto de 2012
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**C. WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARIN
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

C. FRANCISCO ANIBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL

C. CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL

C. ISIS AYDEE CABRERA ALVAREZ
VOCAL

C. JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
VOCAL

C. JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL